



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2018-00286-00

RECHAZASE DE PLANO la solicitud de nulidad formulada por KARIM HAFFID YAVER SUAREZ por intermedio de su apoderada judicial ANA ESPERANZA TRUJILLO PÉREZ conforme a lo previsto en el inciso 4° del artículo 135 del Código General del Proceso por estar fundada “*en hechos que pudieron alegarse como excepciones previas*”.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ

Firmado Por:

**GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b897ac79babc3274fde64d2778c2b972aba77446dfd5ff05763fe0dde6ac678

Documento generado en 10/11/2020 03:41:18 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**